

INFORME DEL COMISARIO REVISOR DE CUENTAS DE ALOR S.A.

Manta a 17 de Abril del 2013

Señora

Gissela Vera C.

GERENTE GENERAL

ALOR S.A.

Presente.

En cumplimiento de la función que me fue encargada por decisión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el 18 de Abril del 2013, la misma que me fue comunicada mediante Oficio S/N y aceptada por mí en la misma fecha, en mi calidad de COMISARIO, y de conformidad con la función que nos asignan las disposiciones contenidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, le informo que he procedido a examinar el Balance General de la Compañía y el correspondiente Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2010. En consecuencia, presento a usted, y por su intermedio a la Junta General de Accionistas de ALOR S.A. para su respectivo análisis y decisión al respecto, el Informe de Comisario Revisor de Cuentas que contiene nuestro criterio, limitado únicamente a la revisión y análisis sobre los estados financieros declarados correspondientes al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2010.

Para el examen y revisión se ha dado cumplimiento a las disposiciones existentes en la normativa establecida para el efecto en la Ley de Compañías y en la Ley de Régimen Tributario Interno, así como en otras Leyes y Reglamentos conexos; se ha revisado los Estados Financieros de la empresa, así como información de operaciones y registros de los mismos. Nuestro trabajo incluyó la revisión de documentos de soporte contable de las cifras contenidas en los Estados Financieros; incluyó también la evaluación de la presentación de los mismos y la correcta aplicación de las NEC y de los principios de contabilidad utilizados, y, el cumplimiento de disposiciones legales vigentes para el control de Compañías en el Ecuador.

La información y documentación sobre las operaciones y registros que consideramos necesario revisar y analizar para cumplimiento de nuestra función, la hemos obtenido de la Administración de la Compañía, siendo por lo tanto la elaboración de los mismos de su responsabilidad.

El análisis se resume en los siguientes puntos:

1.- no se evidencian movimientos contables derivados de actividad económica alguna; se registran dos movimientos por concepto de compra de

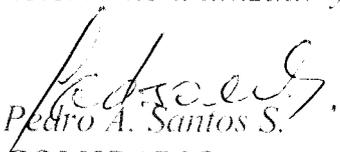
bienes no producidos y mantenimiento y reparaciones; el mayor rubro del costo lo representa la cuenta depreciaciones; estos rubros de costos y gastos generan una pérdida contable en el período de \$34.299.45; en consecuencia se presume que la Compañía estuvo inactiva durante el período;

2.- los estados financieros declarados han sido elaborados de conformidad con las NEC y con los Procedimientos de Contabilidad de General Aceptación; los registros contables no guardan consistencia y no reflejan de manera razonable la situación financiera de la empresa;

3.- se ha dado estricto cumplimiento por parte del Comisario, a lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 279 de la Ley de Compañías;

4.- en mi opinión, tanto el Balance General como el Estado de Resultados de ALOR S.A., no reflejan fielmente y de manera razonable en todos los aspectos importantes la situación contable y financiera al 31 de diciembre del 2010;

5.- debo finalizar indicando que con fecha 18 de Abril del 2013 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada para el efecto, me designó COMISARIO de la Compañía, cargo que he aceptado de inmediato. Por lo tanto, el INFORME que presento ha sido realizado sin la acción de control de mi parte durante el Ejercicio Económico cuyos Estados Financieros he analizado y en base a los cuales emito mi opinión.


Ing. Pedro A. Santos S.
COMISARIO
ALOR S.A.